



Resolución Gerencial General Regional

N° 0113-2023-GRL/GGR

Huacho, 31 de mayo de 2023

VISTO: El Memorando N° 954-2023-GRL/GGR, recibido el 10 de mayo de 2023; el Informe Múltiple N° 035-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 12 de mayo de 2023; el Informe N° 1423-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 24 de mayo de 2023; el Informe N° 070-2023-GRL-GRPPAT/OP-HQL, recibido el 19 de mayo de 2023, el Informe N° 000174-2023-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, recibido el 22 de mayo de 2023, el Memorando N° 1096-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 30 de mayo de 2023, el Informe Legal N° 0481-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 31 de mayo de 2023, el Memorando N° 1114-2023-GRL/GGR, recibido el 31 de mayo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 22 de abril de 2018, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, a través del referido Decreto Supremo se creó la Secretaría de Integridad Pública (SIP) en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Así, dicha Secretaría emitió la **Directiva N° 001-2019-PCM-SIP** a través del cual establece lineamientos para la implementación de la función de la integridad en las entidades de la administración pública. Según la citada resolución la función de integridad puede recaer en una Oficina de Integridad Institucional o en la máxima autoridad administrativa de la entidad, quien puede delegar dichas funciones en una unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o en un servidor que forme parte de este; o la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Integridad Institucional que mantienen relaciones técnico funcionales con la SIP y se sujetan a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública de cada entidad, son responsables de cumplir con las



funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, en ese marco, es importante señalar que el Gobierno Regional de Lima a fin de fortalecer y promover la ética e integridad pública en la entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2022-GRL/GGR, de fecha 15 de agosto de 2022, se aprueba entre otras disposiciones – la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima, siendo así que el responsable de la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Lima, es decir del Gerente General Regional, debiendo cumplir estrictamente con las funciones señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por decreto Supremo N° 010-2017-JUS y la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP: "Lineamientos para la Implementación de la Función de la Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Que, en ese contexto, es importante precisar que de acuerdo a los resultados obtenidos en los reportes del índice de Capacidad Preventiva (ICP), realizado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha considerado pertinente elaborar el **"Programa de Integridad del Gobierno Regional de Lima 2023"** de acuerdo a lo regulado en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que se deben de adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, con Memorando N° 954-2023-GRL/GGR, recibido el 10 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General Regional que resuelva aprobar el **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023"**, el cual ha sido elaborado por el equipo de trabajo de integridad de nuestra entidad, para su aprobación e implementación respectiva;

Que, mediante Informe Múltiple N° 035-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 12 de mayo de 2023, la Sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que a través de su Oficina de Planeamiento y a la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima que a través de su Oficina de Recursos Humanos, emitan su Informe Técnico respecto al proyecto del **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023"**;

Que, mediante Informe N° 1423-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 24 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos en atención al **Informe Múltiple N° 035-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 12 de mayo de 2023**, remite a la Sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica, su Informe Técnico respecto al proyecto del **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023"**, el mismo que concluye manifestando lo siguiente: que el Programa de Integridad, presentado por la Gerencia General Regional en su calidad de encargado de la Oficina



de Integridad del Gobierno Regional de Lima, cumple con los lineamientos para dar inicio al "Modelo de integridad en la institución, al haberse elaborado en el marco de las normas aplicables y emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en tal sentido corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo respectiva.

Que, mediante Memorando N° 1096-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 30 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien a su vez adjunta el **Informe N° 070-2023-GRL-GRPPAT/OP-HQL**, recibido el 19 de mayo de 2023 e **Informe N° 000174-2023-GRL-GRPPAT/OP/SLPC**, recibido el 22 de mayo de 2023, y en atención al **Informe Múltiple N° 035-2023-GRL-SGRAJ**, recibido el 12 de mayo de 2023, remite a la Sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica, su Informe Técnico respecto al proyecto del **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023"**, informando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización en el marco de sus funciones y competencias, emite posición técnica favorable sobre la propuesta del programa en mención planteado por el equipo de trabajo de integridad de nuestra entidad, dado que cumple con el contenido mínimo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, además de estar alineado al objetivo estratégico institucional **"MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PREVISTO EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**;

Que, mediante Informe Legal N° 0481-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 31 de mayo de 2023, la Sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición solicitada y aprobar el Proyecto del **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023"**, por los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico, recomendando tomar en cuenta el proyecto del programa en mención remitido por la Oficina de Recursos Humanos en su **Informe N° 1423-2023-GRL/SGRA-ORH**, recibido el 24 de mayo de 2023, por lo que adjunta el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional para su revisión y conformidad correspondiente y de aprobarse remitir a la Secretaría General Regional + para su tramitación y notificación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1114-2023-GRL/GGR, recibido el 31 de mayo de 2023; la Gerencia General Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados del **Expediente N° 2745699**, para la emisión del acto administrativo que resuelve aprobar el **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023"**, precisando que la misma cuenta con informes técnicos favorables de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, asimismo adjunta el Proyecto de la Resolución Gerencial General Regional que aprueba el programa en mención, para su tramitación respectiva;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA 2023, como instrumento de gestión en los términos que se señalan en el documento adjunto, que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las áreas correspondientes, asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

